

HUALDE MANSO, María Teresa

“Aspectos nuevos y problemas antiguos de la adquisición de la vecindad civil y de su prueba”

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

Núm. 720

Julio-agosto 2010

Págs. 1485-1558

REVISTA CRÍTICA
DE
DERECHO
INMOBILIARIO



Año LXXXVI · Julio-Agosto · Núm. 720

María Teresa Hualde Manso, profesora titular de Derecho civil en la Universidad Pública de Navarra, aborda en este artículo un tema que resulta de especial importancia en aquellos territorios en los que, como ocurre en la Comunidad Autónoma del País Vasco, conviven varias legislaciones civiles y los conflictos de leyes están a la orden del día.

Más en concreto, la profesora Hualde se preocupa del estudio detallado de la regulación actual en materia de vecindad civil, a saber, la contenida en los artículos 14 y 15 del Código Civil, teniendo en cuenta la redacción que de los mismos resulta tras la reforma operada por las Leyes 11/1990, de 15 de octubre, y 18/1990, de 17 de diciembre. Hualde Manso toma en consideración, así mismo, las recientes modificaciones operadas en la legislación del Registro Civil.

Transcurrido ya un cierto tiempo desde la entrada en vigor de dichas reformas, la autora se propone el análisis de una cuestión ya clásica en Derecho civil, como es la vecindad civil, incidiendo especialmente en uno de sus aspectos más controvertidos, cual es la prueba de la misma, pues muchas personas ignoran de hecho cuál es su vecindad civil y, por tanto, no saben a qué Derecho privado están sujetos, por ejemplo, su régimen económico matrimonial o su sucesión. La profesora, tras un estudio exhaustivo de la cuestión, concluye que la prueba definitiva de la vecindad civil sólo puede proporcionarla la sentencia declarativa firme recaída en el oportuno juicio ordinario, y es evidente que un sistema de estado civil basado en la seguridad que únicamente proporciona, a falta de inscripción registral, un pronunciamiento judicial sitúa muchos actos jurídicos en situación provisional o incierta.

Junto a ese “problema antiguo” y aún no resuelto de la prueba de la vecindad civil, la profesora Hualde aborda también “aspectos nuevos” en la materia; especialmente, el de la vecindad civil de las personas adoptadas, sean españolas o extranjeras, y el de la adquisición y/o modificación de la vecindad civil por residencia continuada en territorio con Derecho civil propio.

La profesora Hualde concluye su artículo con unas referencias bibliográficas básicas, que resultan fundamentales para conocer el estado actual de las cuestiones por ella estudiadas. Todo ello hace que este artículo suscite el interés de cualquier estudioso de los Derechos civiles territoriales, y, en especial, de cualquiera que desee profundizar en el análisis de una materia transcendental para dichos derechos, como es la vecindad civil.